


Ministerio de Salud Pública
 Sistema Provincial de Salud
 Tucumán




 MIRTA GRAMAJO DE RODRI
 DIRECTORA
 Dirección Actuaciones Administrativas
 Sistema Provincial de Salud

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, NOVIEMBRE 20 DE 2007.-

RESOLUCIÓN N° 655 /SPS.-
 EXPEDIENTE N° 5782/410-S-07.-

VISTO: que la Secretaría General Administrativa remite propuesta de reformulación de su organigrama, y

CONSIDERANDO:

Que en autos corre agregada Misión y Funciones de reformulación de dicha estructura cuya denominación propuesta sería Secretaría General;

Que los fundamentos de dicha propuesta responden a la necesidad de contar con un Organismo Central que asista a la Presidencia y las Secretarías Ejecutivas proveyendo el apoyo técnico-administrativo – de carácter general o específico – de cualquier otra naturaleza, requeridos para el adecuado cumplimiento de los deberes y atribuciones de éstos funcionarios. Coordinando y consolidando los informes de competencia de los Organismos Centrales de asesoramiento y apoyo técnico.


Que el Proyecto de Reestructuración de la Secretaría General Administrativa, propone además suprimir de la actual estructura las siguientes dependencias:

- a) Sección Coordinadora de Secretarías.
- b) Sección Mesa General de Entradas y Salidas.
- c) Sección Archivo General.
- d) Sección Expedición.
- e) División Intendencia.

Que es conveniente, oportuno y necesario adecuar, a la actual demanda operativa, el organigrama de la Secretaría General Administrativa.

Que en tal sentido, el Titular de la jurisdicción tiene delegada por Ley 7.466 las facultades prescriptas por el Art. 29, el que dice: "La creación, supresión, fusión y otras modificaciones sobre la estructura institucional de los organismos aludidos en el artículo anterior, es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud, quien decidirá sobre las mismas en base a probadas necesidades del Sistema Provincial de Salud."

Que los organismos técnicos emiten sus respectivos informes de competencia,


 EDUARDO DOMINGO SANCHEZ
 Secretario Gral. Administrativo
 Sistema Provincial de Salud


 DR. PABLO RAUL YEDLIN
 MINISTRO DE SALUD PUBLICA



Que Dirección General de Asuntos Jurídicos interviene en las presentes actuaciones, 7.466,
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Suprimir, de la actual Secretaría General Administrativa, las dependencias que a continuación se detallan:

- f) Sección Coordinadora de Secretarías.
- g) Sección Mesa General de Entradas y Salidas.
- h) Sección Archivo General.
- i) Sección Expedición.
- j) División Intendencia.

Artículo 2°.- Crear en el ámbito de la Secretaría General Administrativa del Sistema Provincial de Salud, las siguientes dependencias:

- a) Dirección de Actuaciones Administrativa.
- b) Departamento de Administración.


Artículo 3°.- Aprobar la Misión y Funciones de la Secretaría General Administrativa que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Imputar la erogación que demande lo dispuesto por el Art. 2° a la Unidad de Organización 965, Jurisdicción 67, Fin Fun 314, Programa 11, Sub 00, Py. 00, Act./Ob. 01, PR. 100, PA. 110, SP. 111.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto toda disposición dictada con anterioridad, vinculada en la materia que se oponga a la presente.

Artículo 6°.- A los efectos de dar cumplimiento con el Art. 124° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia, se elevan estos actuados a la Delegación Fiscal del H° Tribunal de Cuentas constituida en el Organismo, antes de que la presente resolución cobre eficacia.

Artículo 6°.- Comunicar, notificar y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.


EDUARDO DOMINGO SANCHEZ
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud


DR. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Salud Pública
Provincial de Salud
Tucumán

MIRTA GRAMAJO DE RODRIGUEZ
DIRECTORA
Dirección Actuaciones Administrativas
Sistema Provincial de Salud

ANEXO ÚNICO

Secretaría General Administrativa

Misión:

Asistir a la Presidencia y las Secretarías Ejecutivas en la provisión del apoyo administrativo – de carácter general o específico – de toda naturaleza, requeridos para el adecuado cumplimiento de los deberes y atribuciones de estos funcionarios. Coordinando y consolidando los informes de competencia de los Organismos Centrales de asesoramiento y apoyo técnico, en los respectivos proyectos de actos administrativos.

Funciones:

- o Entender en lo relativo al trámite interno de los asuntos remitidos a Presidencia y las Secretarías Ejecutivas.
- o Orientar, coordinar y controlar la ejecución de las actuaciones administrativas internas relacionadas con la operación de los procesos y responsabilidades a su cargo.
- o Entender en la formulación e implementación de aquellas políticas, estrategias y medidas que se relacionen con su misión y que el Presidente y los Secretarios decidan aplicar en el cumplimiento de sus fines y objetivos.
- o Programar la gestión administrativa de la jurisdicción y adecuarla permanentemente en función de sus necesidades y posibilidades de concretarlas.
- o Actuaciones de oficio: el Secretario General debe formalizar las órdenes verbales impartidas por el Sr. Presidente y Secretarios Ejecutivos, iniciando las necesarias

EDUARDO DOMÍNGUEZ SANCHEZ
Secretario General Administrativo
Sistema Provincial de Salud

DR. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



Presidencia de Salud
Sistema Provincial de Salud

actuaciones administrativas. Estas serán perfeccionadas con la firma de las respectivas resoluciones correspondientes a cada funcionario.

- o Proyectar las Resoluciones del Presidente y los Secretarios Ejecutivos y refrendar las mismas.
- o Coordinar los informes del resto de las dependencias en las actuaciones administrativas.
- o Disponer la programación de las actividades en el ámbito de la Secretaría General.
- o Registrar y custodiar la documentación, convenios y protocolos de los que es parte el Sistema Provincial de Salud.
- o Corregir los errores materiales ocurridos en las Resoluciones dictadas por el Sr. Presidente y Secretarios Ejecutivos con la emisión de una Resolución propia. Entendiéndose como tal aquel producido en la resolución firmada por los funcionarios competentes y cuyo respaldo documental - informes y/o datos contenidos en el expediente que la origina - es correcto.
- o Administrar los recursos financieros de funcionamiento destinados a la Presidencia y las Secretarías Ejecutivas.


EDUARDO DOMINGO SANCHEZ
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud


DR. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

COPIA FIEL

Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

MIRTA GRAMAJO DE RODRIGUEZ
DIRECTORA
Dirección Actuaciones Administrativas
Sistema Provincial de Salud

Dirección de Actuaciones Administrativas

Funciones:

- Recibir y registrar toda actuación administrativa presentada con ajuste a las normas que rigen en la materia en el ámbito del Sistema Provincial de Salud.
- Orienta el trámite administrativo asegurando la debida intervención de las dependencias competentes en merito al grado y la incumbencia en la materia.
- Esta gestión debe ser efectuada tendiendo a garantizar la celeridad en el trámite aplicando el principio de economía procesal.
- Toda gestión deberá ser realizada en el marco normativo que ofrece la Ley de Procedimiento Administrativo, normas concordantes y demás disposiciones vigentes referidas al funcionamiento interno dictadas por funcionario competente.
- Elaborar informe tentativo para la firma del funcionario competente - Presidente, Secretarios Ejecutivos y Secretario General Administrativo - mediante el cual se dará la debida instrucción para preparar el proyecto de Resolución que los mismos deban dictar.




EDUARDO DOMINGO SANCHEZ
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud

DR. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Dirección de Despacho

Funciones:

- Elaborar el proyecto de Resolución de las actuaciones administrativas remitidas a tal efecto por funcionario competente - Presidente, Secretarios Ejecutivos y Secretario General -.
- Poner a disposición del Secretario General, el proyecto de Resolución para su correspondiente refrendo.
- Poner a disposición de los Secretarios Ejecutivos, el proyecto de Resolución refrendada por el Secretario General, para la firma del funcionario que corresponda por materia de incumbencia.
- Protocolizar todo acto administrativo emitido por funcionario competente - Presidente, Secretarios Ejecutivos y Secretario General -.
- Todo proyecto de acto administrativo deberá ser realizado en el marco normativo que ofrece la Ley de Procedimiento Administrativo, normas concordantes y demás disposiciones vigentes referidas al funcionamiento interno dictadas por funcionario competente.
- Asegurar el control externo sobre cada acto administrativo emanado de funcionario competente.
- Efectuar la fehaciente notificación de los actos administrativos dictados por funcionario competente, todo ello conforme a las normas que rigen en la materia.


EDUARDO DOMINGO SANCHEZ
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud


DR. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA




MIRTA GRAMAJO DE RODRIGUEZ
DIRECTORA
Dirección Actuaciones Administrativas
Sistema Provincial de Salud

Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

Departamento de Administración

Funciones:

- Administrar los recursos financieros de funcionamiento que la gestión operativa de los funcionarios que a continuación se detallan, demande: Presidente, Secretario Ejecutivo Médico, Secretario Ejecutivo Administrativo Contable y Secretario General Administrativo.
- Es asistido en sus funciones y dependen de él, las áreas de: Contabilidad, Compras y Pagos, las que deberán efectuar su actividad, respondiendo a las directivas que en tal sentido les imparta.
- El responsable de la Contabilidad deberá registrar sistemáticamente todas las transacciones que produzcan y afecten la situación económica - financiera.
- Procesa y produce información financiera para la adopción de decisiones por parte del Secretario General Administrativo.
- Procesa la información registrando datos elementales de la documentación que hace el compromiso de pago como así también importes conceptos y destino.
- Procesa los cálculos de impuestos provinciales como agentes de retención y determina el líquido a pagar en base a facturaciones presentadas.
- Registra las erogaciones efectuadas mediante cheques.
- El área de Compras es responsable de las gestiones administrativas relacionadas a las contrataciones; depósito y distribución de los bienes adquiridos por el Área:





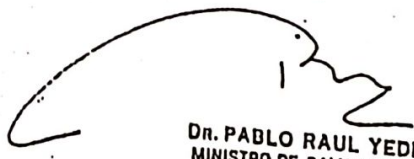
EDUARDO DOMINGO SANCHEZ
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud



DR. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

- Todo ello en el marco del Reglamento de Contrataciones vigente en el ámbito del Sistema Provincial de Salud.
- Efectuar el registro de inventario de los Bienes de Capital adquiridos por la aplicación de los recursos financieros de funcionamiento.
- El área de Pagos será responsable de hacer efectivo los compromisos de pagos asumidos, observando estrictamente la documentación respaldatoria que avale el mismo respondiendo a normas vigente en la materia y en particular a la Ley de Administración Financiera.
- Controla el registro y movimiento de cuentas corrientes bancarias como así también de "caja chica". Es responsable de las conciliaciones bancarias y rendiciones de cuentas que exige la normativa vigente en la materia.


EDUARDO DOMINGO SANCHEZ
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud

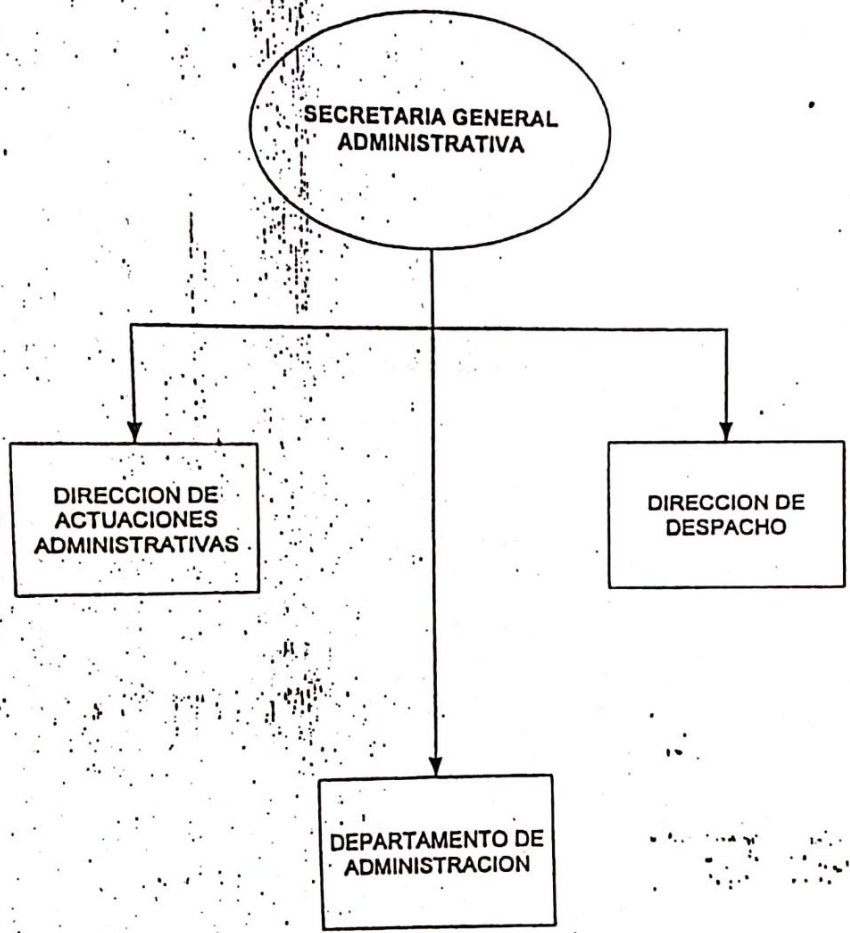

DR. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

COPIA FIEL

MRT
MIRTA GRAMAJO DE RODRIGUEZ
DIRECTORA
Dirección Actuaciones Administrativas
Sistema Provincial de Salud

ORGANIGRAMA



SEC. GRAL
06
FOLIO
SIPDUSA-SIGE

Eduardo Domingo Sanchez
EDUARDO DOMINGO SANCHEZ
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud

Dr. Pablo Raúl Yedlin
DR. PABLO RAÚL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA